

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2022-00217-00
PROCESO: VERBAL DE SIMULACION DE CONTRATO
DEMANDANTE: AUGUSTO TORRES CABARCAS
DEMANDADO: FELIPE CARLOS RAMOS CEDEÑO (QEPD) Y OTROS.

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda, informándole que se encuentra pendiente para resolver sobre su admisión. Provea.-
Turbaco, Octubre cuatro (04) de dos mil veintidós (2022).

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR.-
Octubre cuatro (04) de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al Despacho la presente demanda verbal de SIMULACION DE CONTRATO presentada por el señor **AUGUSTO TORRES CABARCAS**, a través de Apoderado, contra **FELIPE CARLOS RAMOS CEDEÑO (QEPD)**, **LUZ MARINA RAMOS ZARATE**, **CARLOS JOS RAMOS ZARATE** Y **CRISTIAN JOSE RAMOS ZARATE**, para resolver sobre la admisión de la demanda.

Examinada la presente actuación, observa el despacho que no se aportó constancia de haber remitido por medio electrónico copia de la demanda y de sus anexos al demandado, como lo establece el artículo 6° inciso cuarto de la ley 2213 del 13 de junio del 2022.

Por otro lado, se aprecia que se incumplió con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 87 del CGP, dado que manifiesta el demandante que uno de los demandados es fallecido.

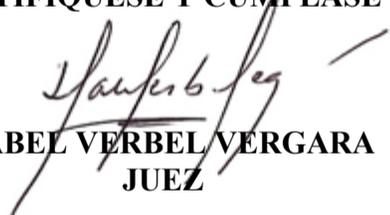
En consecuencia, El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco-Bolívar;

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR, la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Se concede el término de cinco (5) días al demandante para que subsane so pena de rechazo.

SEGUNDO: Téngase al Dr. **LUIS FERNANDO BURGOS ESPITIA**, como Apoderado de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR
Notificación por Estado electrónico No. 50 DE 10 DE
OCTUBRE DE 2022 TURBACO - (BOLIVAR)
LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria